

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO DENOMINADO FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.C. JORGE RAYMUNDO ROMERO DE LA MAZA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMODANTE” O “LA FISCALÍA”, Y POR LA OTRA, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. PAMELA ALEJANDRA ORTEGA MEDINA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMODATARIO” O EL “CEJUM”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Organismo Constitucionalmente Autónomo, con personalidad jurídica y Patrimonio Propios, constituido conforme a los artículos 52 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 y 2 de la Ley Número 546 Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Decreto Numero 536 que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Núm. Ext.014, del día 9 de enero de 2015; así como el Decreto Número 553 por el que se declara expresamente la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General del Estado, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Núm. Ext. 044, del viernes 30 de enero de 2015.

II. La función de procurar justicia encomendada a la Fiscalía General, se rige por los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, honradez, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos; así como ejercer las acciones correspondientes en contra de los infractores en contra de la Ley Penal, así como las que tengan por objeto la efectiva reparación del daño causado y la protección de los derechos de las víctimas del acto ilícito, funciones que se encuentran reguladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el Código Nacional de Procedimientos Penales y demás disposiciones aplicables.

III. El 8 de enero de 2013, se publicó en la Gaceta Oficial número 010, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Decreto que crea el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto coordinar, articular y vincular, interinstitucionalmente, a las áreas cuya finalidad principal sea impulsar acciones en los ámbitos jurídico y social que aseguren el acceso de justicia para las mujeres y contribuyan a erradicar la violencia contra las mismas, promoviendo su plena incorporación a la vida productiva, social, cultural y política en la sociedad.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

IV. El 25 de septiembre de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 384, el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones al Decreto que crea el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

V. En fecha 25 de noviembre de 2019, el Poder Judicial del Estado de Veracruz, el Poder Ejecutivo del Estado y Organismos Autónomos, a través de sus diversas dependencias como son la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Finanzas y Planeación, Secretaría de Educación de Veracruz, Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad, Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Veracruz, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, Dirección General del Instituto Veracruzano de las Mujeres, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas, Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, celebraron un Convenio Marco, con el objeto de coordinar, articular y vincular interinstitucionalmente, de manera integral a las instituciones participantes, en un marco de cooperación y de absoluto respeto sus facultades, establecidas constitucionalmente, así como por los ordenamientos legales que regulan sus funciones, a fin de impulsar la operación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (CEJUM), Organismo Público Descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobierno del Estado, con el propósito de atender de manera coordinada y en un sólo espacio de trabajo, las necesidades de las mujeres víctimas de violencia y/o que requieran otro tipo de servicios, evitando acciones aisladas de cada institución y brindando una atención profesional integral, con perspectiva de género, que preserve sus derechos y así apoyar a las mujeres en la construcción de un proyecto de vida libre de violencia que favorezca el desarrollo integral de su familia.

VI. En la Cláusula Décima Octava del Convenio Marco "las instituciones participantes" y "la Coordinación General" se comprometieron de manera conjunta o individualmente a celebrar convenios específicos de colaboración y protocolos de actuación coordinada para fortalecer y optimizar la atención a las mujeres víctimas de violencia al interior del "CEJUM", que formarán parte del Convenio Marco y serán signados por las y los servidores públicos legalmente facultados y que sean designados por "las instituciones participantes".

VII. En fecha 2 de marzo de 2021 el "CEJUM" y la "FISCALÍA" celebraron un Convenio Específico del Colaboración Interinstitucional, en el cual, se estableció que el "CEJUM" cuenta con mobiliario y equipo propiedad de "LA FISCALÍA", los cuales estarán bajo los resguardos siguientes:

- a) Los asignados al personal de "LA FISCALÍA" comisionados al "CEJUM", estarán bajo su resguardo, y
- b) En el caso de aquellos que no estuvieran asignados a personal de "LA FISCALÍA" comisionados al "CEJUM", a partir de la firma del presente, quedarán para su uso, conservación y resguardo a cargo del "CEJUM".

VIII. En fecha 09 de abril de 2025, el Órgano de Gobierno de "LA FISCALÍA" aprobó el ACUERDO FGE/OG/SE03/02/2025, con fundamento en el artículo 11, fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las y

los integrantes del Órgano de Gobierno de la Fiscalía General del Estado de Veracruz por UNANIMIDAD DE VOTOS APRUEBAN la enajenación a título gratuito, del inmuebles con superficie de 4,000 m² y 2,608 m² de construcción, ubicado en calle Colmerillos S/N, Col. Reserva Territorial, "Nuevo Xalapa", del Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, propiedad de ese Organismo Constitucional Autónomo, lo que se acredita mediante instrumento público 1715, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 7415, a fojas 4498 a 4508, del tomo 5 de la sección primera del año 2015, que ocupa las instalaciones del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a favor del citado Organismo Público Descentralizado; para la cual el Oficial Mayor, en el ejercicio de sus facultades, conforme al artículo 270, fracciones XIII, LII y LIII, de referido Reglamento, realice las gestiones necesarias para su cumplimiento.

IX. En fecha 19 de mayo de 2025 se celebró el contrato de enajenación a título gratuito mediante el cual **"LA FISCALÍA"** donó al **"CEJUM"** una fracción de terreno sita en Avenida Colmerillo Sin Número, Colonia Reserva Territorial (conocida también como Colonia Nuevo Xalapa) de esta Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, de 4'000 metros cuadrados, así como la construcción en ella existente de 2608 metros cuadrados; lo cual quedó acreditado con la escritura pública número 27'882, pasada ante la fe del titular de la Notaría Pública Número 16 de la Décima Primera Demarcación Notarial con residencia en esta Ciudad, e inscrita en forma definitiva ante el Registro Público de la Propiedad bajo número 3651 en fecha 26 de mayo de 2025.

X. En fecha 20 de junio de 2025 se realizó Acta Circunstanciada de Hechos de la verificación física del inventario correspondiente al primer semestre de 2025, respecto de los bienes muebles que físicamente se encuentran en las instalaciones del **"CEJUM"** y que son propiedad de **"LA FISCALÍA"**, en dicha Acta se asentó que si bien existe una cierta cantidad de bienes muebles propiedad de **"LA FISCALÍA"** físicamente en el **"CEJUM"**, una parte de los mismos se encuentran a resguardo de personal al servicio de **"LA FISCALÍA"**, por lo que la actual Coordinadora General del **"CEJUM"** recibió en resguardo un listado actualizado de bienes muebles.

XI. El 23 de julio de 2025, a través de oficio No. CEJUM-VER/CG/651/2025, firmado por la Mtra. Pamela Alejandra Ortega Medina, Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del que solicita se modifique el numeral NOVENO del apartado de los HECHOS del acta Circunstanciada de hechos de la verificación física del inventario correspondiente al primer semestre de 2025, respecto de los bienes muebles que forman parte del patrimonio de la Fiscalía del Estado de Veracruz y que se encuentran ubicados físicamente en ese Centro, a fin de excluir del listado de bienes asignados y en uso del personal del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la "Antena de radiocomunicaciones" con número de inventario 974-0008-19" ubicado en la azotea de dicho Centro, toda vez que dicho bien mueble no resulta útil para el desarrollo de las actividades del personal ni forma parte de las responsabilidades propias del Centro, por lo que se actualiza el listado de bienes que forman parte del patrimonio de la Fiscalía del Estado de Veracruz y que se encuentran ubicados físicamente en ese Centro, mismos que se describen en el **Anexo I** del presente instrumento, de ahora en adelante **"LOS BIENES MUEBLES"**.

XII. El 29 de julio de 2025, se actualiza el resguardo correspondiente, generando el folio 003018/2025, con 115 bienes, los cuales quedan bajo resguardo de la Mtra. Pamela Alejandra Ortega Medina, Coordinación General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, agregado a este Contrato como **Anexo II**.

XIII. Por lo anterior, **“LA FISCALÍA”** otorga en comodato al **“CEJUM” “LOS BIENES MUEBLES”** descritos en el punto XI para su uso y resguardo, en cumplimiento de sus actividades; por lo tanto, a efecto de formalizar la posesión material de los bienes resulta necesaria la suscripción del presente Contrato de Comodato.

DECLARACIONES

1. Declara “LA FISCALÍA”:

1.1 Que es un Órgano Constitucional Autónomo en el cual reside el Ministerio Público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión, cuya función es la procuración de justicia y la vigilancia del cumplimiento de las leyes, de acuerdo con las disposiciones de la Constitución General de la República que rigen la actuación del Ministerio Público; para ejercer las acciones correspondientes en contra de los infractores de la ley, así como las que tengan por objeto la efectiva reparación del daño causado y la protección de los derechos de la víctima del acto ilícito.

1.2 Que la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con atribuciones para celebrar convenios y acuerdos de coordinación con las Fiscalías o Procuraduría General de la República, Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, u otras instituciones de seguridad pública y concertar programas de cooperación con instituciones o entidades nacionales y del extranjero, en los casos que permita la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.3 Que está representada en este acto por el L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor a cargo de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, como se acredita en el nombramiento de fecha 17 de febrero de 2021, que le fue expedido por la Lic. Verónica Hernández Giadáns, Fiscal General del Estado de Veracruz; y que se encuentra facultado para la celebración del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15, fracción I Bis, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 226 fracción XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.4 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Circuito Guízar y Valencia Número 707, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, en esta Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.5 Que esta de acuerdo en otorgar al “CEJUM” el uso y resguardo de “LOS BIENES MUEBLES” descritos en la CLÁUSULA XII de los antecedentes, a través de la celebración de presente

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

contrato, con la finalidad de contribuir en la procuración de justicia para asegurar el acceso de justicia para las mujeres y contribuyan a erradicar la violencia contra las mismas.

- 1.6 Que la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es el legítimo propietario de los bienes descritos en la cláusula XI de los antecedentes del presente contrato de comodato.

2. Declara el “CEJUM”:

- 2.1 Ser un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Sectorizado a la Secretaría de Gobierno, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objeto coordinar, articular y vincular interinstitucionalmente, de manera integral a las instituciones participantes, en un marco de cooperación y de absoluto respeto a sus facultades, establecidas constitucionalmente, así como por los ordenamientos legales que regulan sus funciones, a fin de impulsar la operación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el propósito de atender de manera coordinada y en un sólo espacio de trabajo, las necesidades de las mujeres víctimas de violencia y/o que requieran otro tipo de servicios, evitando acciones aisladas de cada institución y brindando una atención profesional integral, con perspectiva de género, que preserve sus derechos y apoyar a las mujeres en la construcción de un proyecto de vida libre de violencia que favorezca el desarrollo integral de su familia, de conformidad con el Decreto que lo rige, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 25 de septiembre de 2019.

- 2.2 Su Coordinadora General, la Maestra Pamela Alejandra Ortega Medina, está facultada para suscribir el presente convenio en términos del artículo 12 fracciones I y X del Decreto modificatorio del que creó el Centro de Justicia para las Mujeres, de fecha 25 de septiembre de 2019, que a la letra dice: “La Coordinadora General tendrá las facultades y obligaciones siguientes: I. Representar legalmente al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y designar y coordinar las actividades necesarias en el marco de sus atribuciones; X. Celebrar convenios, anexos, acuerdos o cualquier documento jurídico con instituciones públicas o privadas, según sus ámbitos de competencia, de conformidad con las atribuciones conferidas al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave”, lo que acredita con el nombramiento de fecha 1 de diciembre del 2024, signado por la Ingeniera Norma Rocío Nahle García, Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que se encuentra vigente al día de hoy.

- 2.3 Señala como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la Avenida Colmerillo Sin Número, Colonia Nuevo Xalapa, Código Postal. 91097, en esta Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. Declaran “LAS PARTES”:

- 3.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden al presente instrumento jurídico.

3.2 Que es su voluntad coordinarse de forma amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente contrato.

3.3 Que comparecen a la celebración del presente acto jurídico libres de toda coacción, violencia, dolo, error o mala fe, por lo que desde ahora renuncian a invocar cualquier vicio de consentimiento.

Una vez expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** están de acuerdo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto que **"EL COMODANTE"** concede a favor de **"EL COMODATARIO"** el uso y goce gratuito de **"LOS BIENES MUEBLES"** a que se refiere el antecedente XI, y que se encuentran descritos en el anexo I "Listado de bienes muebles asignados al personal del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz al 29 de julio de 2025" y anexo II "Resguardo de Bienes Muebles con folio 003018/2025, de fecha 29 de julio de 2025", del presente contrato de comodato, integrado por 115 bienes asignados al personal del CEJUM, bajo resguardo de la Mtra. Pamela Alejandra Ortega Medina, Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz, con un valor de \$2,732,369.01 (dos millones setecientos treinta y dos mil trescientos sesenta y nueve pesos 01/100 M.N.); dichos bienes serán utilizados para el cumplimiento del objetivo, facultades y atribuciones intrínsecas a los servicios públicos a cargo del "CEJUM" previstos en su Decreto de creación, el Decreto modificatorio de este, así como su Reglamento Interior, y por ningún motivo ni circunstancia podrán dársele un uso distinto.

SEGUNDA. USO DE LOS BIENES.

Para el cumplimiento del objeto del presente Contrato **"LAS PARTES"** acuerdan que **"LOS BIENES MUEBLES"** serán utilizados por el **"CEJUM"**.

TERCERA. ENTREGA DE LA POSESIÓN DE LOS BIENES MUEBLES.

Con la firma del presente contrato **"EL COMODANTE"** hace entrega formal y material a **"EL COMODATARIO"** de **"LOS BIENES MUEBLES"** objeto del presente instrumento, quien los recibe de conformidad.

CUARTA. RECEPCIÓN DE LA POSESIÓN DE LOS BIENES MUEBLES.

"EL COMODATARIO" formalmente recibe **"LOS BIENES MUEBLES"** otorgados en comodato, comprometiéndose a usarlos en los términos del presente y conservarlos para el cumplimiento de los fines que se han venido señalando.

QUINTA. RESGUARDO DE LOS BIENES MUEBLES.

En este acto **"LAS PARTES"** acuerdan que la persona resguardante de **"LOS BIENES MUEBLES"** será la persona que en cualquier momento, presente o futuro, ostente el cargo de

Coordinadora General del **"CEJUM"**, quien en esta fecha los recibe físicamente y acepta custodiarlos, obligándose a cuidar y conservar en buen estado, así como mantener la etiqueta de identificación de manera visible y proporcionar el mantenimiento permanente de restauración necesaria para su adecuada conservación, tales como reparaciones por fallas o desperfectos, sustitución de piezas y limpieza necesaria.

SEXTA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" acuerdan que si **"LOS BIENES MUEBLES"** llegasen a deteriorarse por el simple uso para el cual fueron prestados, o en caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL COMODATARIO"** no será responsable de su deterioro, siempre y cuando informe a **"EL COMODANTE"**.

"EL COMODATARIO" responderá de la pérdida por darle a **"LOS BIENES MUEBLES"** un uso diverso a lo acordado en este contrato.

SÉPTIMA. PÉRDIDA TOTAL O DESTRUCCIÓN

"EL COMODATARIO" presentará denuncia ante la Fiscalía Correspondiente y ofrecer las pruebas con que se cuente, para el caso de pérdida total o destrucción de algún bien, objeto del presente contrato, dando aviso de inmediato a **"EL COMODANTE"**, con oficio y constancia de hechos generada por motivo de la denuncia que se interponga para que **"EL COMODANTE"**, como legítimo propietario, intervenga, realizando las acciones necesarias para la indemnización de bien, conforme a la normatividad aplicable.

OCTAVA. MODIFICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES.

"LAS PARTES" acuerdan que **"EL COMODATARIO"** no podrá modificar **"LOS BIENES MUEBLES"** dados en comodato sin previa autorización de **"EL COMODANTE"** dada por escrito a través de la Coordinación General de **"EL COMODATARIO"** o por la persona que para tal efecto designe; en el entendido de que al autorizarse las modificaciones o mejoras hechas al bien quedarán a favor de **"EL COMODANTE"** al término de la vigencia del presente instrumento.

NOVENA. VIGENCIA.

El presente contrato tendrá una vigencia anual a partir de la firma del presente instrumento debiendo **"EL COMODATARIO"** informar por escrito a **"LA FISCALÍA"** la solicitud de renovación, con 30 días naturales de anticipación.

No obstante, lo anterior, **"EL COMODATARIO"** podrá hacer restituciones parciales de bienes muebles que ya no le sean útiles para el fin establecido en la **CLÁUSULA PRIMERA**; por otra parte, cuando los mismos resulten inservibles por le desgaste o uso natural o por caso fortuito o de fuerza mayor y sea necesario darlos de baja o desincorporarlos, de acuerdo al procedimiento que para el efecto dispone la legislación correspondiente.

Para lo anterior se hará un convenio por escrito en el que se especifiquen los bienes que sean restituidos y las causas que motiven la restitución, además de modificar los anexos I y II, descritos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente contrato.

DÉCIMA. SEGUIMIENTO.

“LAS PARTES” designan como **ENLACES** para el seguimiento y cumplimiento del objeto del presente contrato a:

- “**EL COMODANTE**”, a la persona titular del Departamento de Almacén y Control de Inventarios de “**LA FISCALÍA**”.
- “**EL COMODATARIO**”, a la Jefa del Departamento Administrativo del “**CEJUM**”.

Lo anterior, sin perjuicio de las personas que los responsables del seguimiento tengan a bien designar mediante el oficio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. INSPECCIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

“**EL COMODATARIO**” se compromete a permitir que personal autorizado por “**EL COMODANTE**” inspeccione el lugar donde se encuentran “**LOS BIENES MUEBLES**” durante días y horas hábiles, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por “**EL COMODATARIO**” en los términos de este contrato, relativas al uso y destino de “**LOS BIENES MUEBLES**”, así como su estado, conservación y funcionamiento adecuado.

De igual forma, la inspección puede ser con el objeto mantener actualizado el listado de “**LOS BIENES MUEBLES**”, así como su resguardo.

DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS DE RESCISIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que serán causas de rescisión del presente contrato:

- a) Que “**EL COMODATARIO**” transmita el uso o enajene por cualquier título la totalidad o parte de “**LOS BIENES MUEBLES**”.
- b) Que “**EL COMODATARIO**” destine o utilice la totalidad o parte de “**LOS BIENES MUEBLES**” materia de este contrato para un uso distinto al que le fue otorgado.
- c) Que “**EL COMODATARIO**” no cubra los daños o perjuicios ocasionados por el mal uso que se le dé a la totalidad o parte de “**LOS BIENES MUEBLES**” otorgados en comodato.
- d) Por contravenir “**EL COMODATARIO**” alguna cláusula del presente contrato o por cualquier otra causa derivada de la ley.

DÉCIMA TERCERA. RESTITUCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se rescinda el presente instrumento, “**EL COMODATARIO**” se obliga a regresar a “**EL COMODANTE**” “**LOS BIENES MUEBLES**” materia del Contrato en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente por parte de “**EL COMODANTE**”.



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El presente Contrato podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", dichas modificaciones o adiciones deberán formalizarse por escrito y obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de la firma del instrumento respectivo, en el entendido de que el incumplimiento a lo pactado en esta cláusula traerá como consecuencia que dicha modificación o adición no surta efecto legal alguno.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial a la que tuvieran acceso los involucrados por parte de ambas instituciones, ya sea en forma escrita u oral, directa o indirectamente y a utilizarla exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública como de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aun en el caso de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente convenio.

DÉCIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de "LA FISCALÍA" y del "CEJUM" convienen en que el personal bajo su autoridad y subordinación que sea asignado para la realización del objeto del presente instrumento, se entiende relacionado exclusivamente con quien lo haya empleado. Por ende, cada parte asumirá su responsabilidad legal frente a sus derechos para la otra y en ningún caso podrán ser considerados como "patrones solidarios o sustitutos". Por lo que, cada parte será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en material de trabajo y seguridad social que sean aplicables a cada una.

DÉCIMA SÉPTIMA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico se llevará a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en el apartado de declaraciones del presente Contrato.

Cualquier cambio de domicilio de "LAS PARTES" deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo y con al menos 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos dicho cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por las partes.



FGE
Fiscalía General
del Estado

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DÉCIMA OCTAVA. CONTROVERSIAS.

Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para la resolución de cualquier controversia que surja, **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente Contrato de comodato es producto de la buena fe por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento; cualquier conflicto que se presente sobre interpretación, ejecución, operación o incumplimiento será resuelto de común acuerdo.

No obstante, lo anterior, en su caso, está de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudieran corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, alcance y fuerza legal de este contrato, lo firman al margen y al calce por duplicado, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los **27 días del mes de noviembre de 2025**.

"POR EL COMODANTE"


L.C. JORGE RAYMUNDO ROMERO DE LA MAZA
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

"POR EL COMODATARIO"


MTRA. PAMELA ORTEGA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE
JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO
DE VERACRUZ

"TESTIGO"


MTRA. ANA KAREN CASTELLANOS HERÁNDEZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
OBRA PÚBLICA

"ENLACE DESIGNADO POR EL COMODANTE"


MTRA. JEIMY LANDA VELASCO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y
CONTROL DE INVENTARIOS

"ENLACE DESIGNADO POR EL COMODATARIO"


MTRA. YOLITZIN ARAUZ MARTÍNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL
ESTADO DE VERACRUZ

INDEX



ANEXO I



Fiscalía General
del Estado

ANEXO II

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y CONTROL DE INVENTARIOS

RESGUARDO DE BIENES

RESGUARDO	2025 / 003018	FECHA LEVANTAMIENTO	29jul/2025
RESGUARDANTE: MTRA PAMELA ALEJANDRA ORTEGA MEDINA			
DEPARTAMENTO: CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES			
PUESTO: COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES			

Página 1 de 10

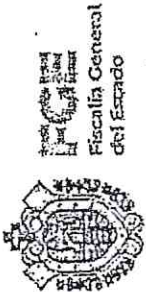
Conts.	Ubicación	Artículo	Fondos	No Inv.	Código	No. Serie	Estado
1	ACCESO B	ESCRITORIO SECRETARIAL	EST	014-0110-10	2010-20-0014-0110-00		REGULAR
2	ACCESO B	SILLÓN EJECUTIVO CON RESPALDO ALTO	FED - FASP	157-0004-18	2018-02-0157-0004-00		REGULAR
3	ARCHIVO DEPTO OPERATIVO PLANTA BAJA CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS ECOVER ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	FED - FASP	032-0075-17	2017-02-0032-0075-00		REGULAR
4	ARCHIVO DEPTO OPERATIVO PLANTA BAJA CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS ECOVER ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	FED - FASP	032-0089-17	2017-02-0032-0089-00		REGULAR
5	ARCHIVO DEPTO OPERATIVO PLANTA BAJA CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS ECOVER ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	FED - FASP	032-0250-17	2017-02-0032-0250-00		REGULAR
6	ARCHIVO DEPTO OPERATIVO PLANTA BAJA CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS MODULAR NEGRO - ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	EST	032-0019-11	2011-20-0032-0019-00		REGULAR
7	ARCHIVO DEPTO OPERATIVO PLANTA BAJA CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS PIEDRA SMOKELO ARENA - ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	FED - FASP	032-0167-12	2013-12-0032-0167-00		REGULAR
8	ARCHIVO DEPTO OPERATIVO PLANTA BAJA CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES	SILLÓN APILABLE ECOVER SILLÓN NEGRO - SILLÓN APILABLE	FED - FASP	024-1343-14	2014-12-0024-1343-00		REGULAR
9	ARCHIVO DEPTO OPERATIVO PLANTA BAJA CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES	SILLÓN APILABLE ECOVER SILLÓN NEGRO - SILLÓN APILABLE	FED - FASP	024-1345-14	2014-12-0024-1345-00		REGULAR

RESPONSABILIDADES DEL RESGUARDANTE	EL USUARIO / RESGUARDANTE ACEPTA LAS RESPONSABILIDADES DEL RESGUARDANTE
RESPONDERÁ POR LA PÉRDIDA, EXTRAVÍO, DAÑO O MENOSCAPO DEL BIEN RESGUARDADO, COMPROMETIÉNDOSE A DEVOLVERLO, O PRESENTARLO ANTE LA AUTORIDAD QUE LO SOLICITASE EN LAS CONDICIONES DE USO EN QUE LO RECIBIÓ. SOLICITARA AL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y CONTROL DE INVENTARIOS LA CANCELACIÓN RESPECTIVA, CUANDO EL EQUIPO POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DEJE DE ESTAR A SU CARGO, DE NO SER ASÍ, ACEPTA LA RESPONSABILIDAD POR EL MAL USO O DETERIORO QUE OTRAS PERSONAS PUEDIERAN DAR AL MOBILIARIO O EQUIPO.	
DECLARACIONES	
1.- DECLARO QUE LOS BIENES DESCRITOS EN EL PRESENTE RESGUARDO SON PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	
2.- QUE AL FIRMAR DE RECIBIDO LOS BIENES CONTENIDOS EN EL PRESENTE RESGUARDO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD DE A LA GUARDIA Y USO ADECUADO DE LOS MISMOS.	
3.- PRESIDENTAR LOS BIENES, DEVOLVERLOS, O TRANSFERIRLOS MEDIANTE LOS LINEAMIENTOS VIGENTES, A LA PERSONA QUE ME ORDENE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.	
4.- CUBRIR POR MI CARGO, A VALORES PRESENTES DE MERCADO, O AL COSTO QUE INDIQUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE O EN SU DEFECTO REPONERLO CON UNO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS (MARCA Y MODELO).	

AUTORIZO	CAPTURÓ
MTRA. JEMMY LAMBA VELASCO	JOSE BULMARO MORALES DEMANOS
JEFA DE DEPARTAMENTO - DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y CONTROL DE INVENTARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y CONTROL DE INVENTARIOS

MTRA PAMELA ALEJANDRA ORTEGA MEDINA

COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES - CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES



Fiscalía General
del Estado

ANEXO II

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y CONTROL DE INVENTARIOS

RESGUARDO DE BIENES

FECHA LEVANTAMIENTO 29/jul/2025

RESGUARDO 2025 / 003018

RESGUARDANTE: MTRA PAMELA ALEJANDRA ORTEGA MEDINA
DEPARTAMENTO: CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES
PUESTO: COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

Página 2 de 10

Conti.	Ubicación	Artículo	Fondos	No. Inv.	Código	No. Serie	Estado
10	ARCHIVO DEPTO OPERATIVO PLANTA BAJA CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES.	SILLA APILABLE ECOVER SILLA AG NEGRO - SILLA APILABLE	FED - FASP	024-1360-14	2014-12-0024-1360-00		REGULAR
11	ARCHIVO DEPTO OPERATIVO PLANTA BAJA CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES	SILLA APILABLE ECOVER SILLA AG NEGRO - SILLA APILABLE	FED - FASP	024-1364-14	2014-12-0024-1364-00		REGULAR
12	ARCHIVO SEGUNDO PISO	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS ECOVER ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	FED - FASP	032-0074-17	2017-02-0032-0074-00		REGULAR
13	AREA DE ATENCION PSICOLOGIA	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS - GRAFITO - ARCHIVERO DE 2 GAVETAS	FED - FASP	182-0005-18	2018-02-0182-0005-00		REGULAR
14	AREA DE ENTREVISTA	SILLA APILABLE ECOVER SILLA AG NEGRO - SILLA APILABLE	FED - FASP	024-1362-14	2014-12-0024-1362-00		REGULAR
15	AREA DE MEDITACION	SILLA APILABLE ECOVER SILLA AG NEGRO - SILLA APILABLE	FED - FASP	024-1353-14	2014-12-0024-1353-00		REGULAR
16	AREA DE SECRETARIA TECNICA	SILLA APILABLE ECOVER SILLA AG NEGRO - SILLA APILABLE	FED - FASP	024-1365-14	2014-12-0024-1365-00		REGULAR
17	AREA DE VINCULACION PRIMER PISO CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES	MESA - MESA -	FED - FASP	121-0003-18	2018-02-0121-0003-00		REGULAR
18	AREA DE VINCULACION PRIMER PISO CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES	MESA DE TRABAJO -	FED - FASP	139-0010-18	2018-02-0139-0010-00		REGULAR
19	AREA DE VINCULACION PRIMER PISO CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES	MESA DE TRABAJO -	FED - FASP	139-0011-18	2018-02-0139-0011-00		REGULAR

EL USUARIO / RESGUARDANTE ACEPTA LAS RESPONSABILIDADES DEL RESGUARDANTE

MTRA PAMELA ALEJANDRA ORTEGA MEDINA

COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES - CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

CAPTURÓ

JOSE BULMARO MORALES DEMANOS

AUXILIAR ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y CONTROL DE INVENTARIOS

MTRA LINDA VELA SOTO

JEFA DE DEPARTAMENTO - DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y CONTROL DE INVENTARIO

ANEXO II



Fiscalía General
del Estado

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y CONTROL DE INVENTARIOS

RESGUARDO DE BIENES

RESGUARDO	2025 / 003018	FECHA LEVANTAMIENTO	23/jul/2025
RESGUARDANTE: MTRA PAMELA ALEJANDRA ORTEGA MEDINA			
DEPARTAMENTO: CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES			
PUESTO: COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES			

Página 3 de 10

Cons.	Ubicación	Artículo	Fondos	No. Inv.	Código	No. Serie	Estado
20	AREA DE VINCULACION PRIMER PISO CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES	MESA DE TRABAJO	FED - FASP	138-0012-18	2018-02-0139-0012-00		REGULAR
21	AREA DE VINCULACION PRIMER PISO CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES	SILLA SECRETARIAL - NEGRO - SILLA SECRETARIAL	FED - FASP	287-0009-18	2018-02-0287-0009-00		REGULAR
22	AREA JURIDICA	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS EQUIVO ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	FED - FASP	032-0071-17	2017-02-0032-0071-00		REGULAR
23	AREA JURIDICA	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS EQUIVO ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	FED - FASP	032-0077-17	2017-02-0032-0077-00		REGULAR
24	ASESOR JURIDICO	SALA DE ESPERA	FED - FASP	744-0009-18	2018-02-0744-0009-00		BUENO
25	AZOTEA CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES	TANQUE ESTACIONARIO - 1000 LT BLANCO - TANQUE ESTACIONARIO	EST - EST	781-0001-19	2019-06-0781-0001-00		REGULAR
26	BAÑO DE LA BIBLIOTECA CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES	ESTACION DE CAMBIO DE PAÑALES - ESTACION DE CAMBIO DE PAÑALES	EST - EST	1017-0002-20	2020-06-1017-0002-00		REGULAR
27	CAMARA GESELL PLATA BAJA	ESCRITORIO SECRETARIAL EQUIVO ESCRITORIO SECRETARIAL	FED - FASP	014-0025-17	2017-02-0014-0025-00		REGULAR
28	CAMARA GESELL PLATA BAJA	SALA DE ESPERA	FED - FASP	744-0001-18	2018-02-0744-0001-00		REGULAR
29	CAMARA GESELL PLATA BAJA	SALA DE ESPERA	FED - FASP	744-0003-18	2018-02-0744-0003-00		REGULAR
30	CAMARA GESELL PLATA BAJA	SILLÓN EJECUTIVO CON RESPALDO BAJO	EST	016-0004-10	2010-20-0016-0004-00		REGULAR
31	CASETA ENTRADA DEL PERSONAL CENTRO DE JUSTICIA DE LA MUJER	CONJUNTO MODULAR PARA RECEPCION	FED - FASP	440-0008-18	2018-02-0440-0008-00		REGULAR

EL USUARIO / RESGUARDANTE ACEPTA LAS RESPONSABILIDADES DEL RESGUARDANTE

MTRA PAMELA ALEJANDRA ORTEGA MEDINA

COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES - CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

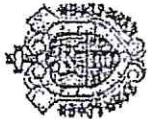
DECLARACIONES:
1.- DECLARO QUE LOS BIENES DESCRITOS EN EL PRESENTE RESGUARDO SON PROPIEDAD DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
2.- QUE AL FIRMAR DE RECIBIDO LOS BIENES CONTENIDOS EN EL PRESENTE RESGUARDO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD DE RESPONDER POR LA PERDIDA, EXTRAVIO, DAÑO O MENOSCARO DEL BIEN RESGUARDADO, COMPROMETIENDOSE A DEVOLVERLO, O PRESENTARLO ANTE LA AUTORIDAD QUE LO SOLICITASE EN LAS CONDICIONES DE USO EN QUE LO RECIBIO, SOLICITARE AL DEPARTAMENTO DE ALMACEN Y CONTROL DE INVENTARIOS LA CANCELACION RESPECTIVA, CUANDO EL EQUIPO POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DEJE DE ESTAR A SU CARGO, DE NO SER ASI, ACEPTA LA RESPONSABILIDAD POR EL MAL USO O DETERIORO QUE OTRAS PERSONAS PUEDIERAN DAR AL MOBILIARIO O EQUIPO.

RESPONSABILIDADES DEL RESGUARDANTE

A) LA GUARDA Y USO ADECUADO DE LOS MISMOS.
B) PRESENTARLOS BIENES DEVOLVERLOS, O TRANSFERIRLOS MEDIANTE LOS LINEAMIENTOS VIGENTES, A LA PERSONA QUE ME ORDENE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
C) CUBRIR POR MI CUENTA EL IMPORTE DE LOS DAÑOS Y/O FALTANTE PARCIAL O TOTAL QUE RESULTAREN DURANTE EL TIEMPO QUE ESTEN A MI CARGO, A VALORES PRESENTES DE MERCADO, O AL COSTO QUE INDIQUE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE O EN SU DEFECTO REPONERLO CON UNO DE IGUALES CARACTERISTICAS (MARCA Y MODELO).

CAPTURÓ
JOSE BULMARO MORALES DEMANOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO DE ALMACEN Y CONTROL DE INVENTARIOS

AUTORIZÓ
MTRA. JENNY LAINKA VELA SICO
JEFA DE DEPARTAMENTO - DEPARTAMENTO DE ALMACEN Y CONTROL DE INVENTARIO



ANEXO II

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y CONTROL DE INVENTARIOS

RESGUARDO DE BIENES

RESGUARDO 2025 / 003018

FECHA LEVANTAMIENTO 29jul2025

RESGUARDANTE: MTRA PAMELA ALEJANDRA ORTEGA MEDINA
DEPARTAMENTO: CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES
PUESTO: COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

Página 4 de 10

Cotes	Ubicación	Artículo	Fondos	No. Inv.	Código	No. Serie	Estado
32	CASETA ENTRADA DEL PERSONAL CENTRO DE JUSTICIA DE LA MUJER	CONJUNTO MODULAR PARA RECEPCIÓN	FED - FASP	440-0010-18	2018-02-0440-0010-00		REGULAR
33	CASETA ENTRADA DEL PERSONAL CENTRO DE JUSTICIA DE LA MUJER	MODULO PARA COMPUTADORA - MODULO PARA COMPUTADORA YA CAFE - MODULO PARA COMPUTADORA SILLA APILABLE EQOVER SILLA AG NEGRO - SILLA APILABLE	EST - EST	057-0055-15	2015-26-0057-0055-00		REGULAR
34	CASETA ENTRADA DEL PERSONAL CENTRO DE JUSTICIA DE LA MUJER	SILLA SECRETARIAL - NEGRO - SILLA SECRETARIAL	FED - FASP	024-1351-14	2014-12-0024-1351-00		REGULAR
35	CASETA ENTRADA DEL PERSONAL CENTRO DE JUSTICIA DE LA MUJER	LOCKER	FED - FASP	287-0008-18	2018-02-0287-0008-00		REGULAR
36	COCINA PRIMER PISO	LOCKER	FED - FASP	429-0002-18	2018-02-0429-0002-00		REGULAR
37	COCINA PRIMER PISO	LOCKER	FED - FASP	429-0003-18	2018-02-0429-0003-00		REGULAR
38	COCINA PRIMER PISO	LOCKER	FED - FASP	429-0004-18	2018-02-0429-0004-00		REGULAR
39	COCINA PRIMER PISO	LOCKER	FED - FASP	429-0005-18	2018-02-0429-0005-00		REGULAR
40	COCINA PRIMER PISO	LOCKER	FED - FASP	429-0006-18	2018-02-0429-0006-00		REGULAR
41	COCINA PRIMER PISO	MESA DE TRABAJO	FED - FASP	138-0009-18	2018-02-0138-0009-00		REGULAR
42	COCINA PRIMER PISO	SILLA APILABLE EQOVER SILLA AG NEGRO - SILLA APILABLE	FED - FASP	024-1338-14	2014-12-0024-1338-00		REGULAR
43	COCINA PRIMER PISO	SILLA APILABLE EQOVER SILLA AG NEGRO - SILLA APILABLE	FED - FASP	024-1347-14	2014-12-0024-1347-00		REGULAR
44	COCINA PRIMER PISO	SILLA APILABLE EQOVER SILLA AG NEGRO - SILLA APILABLE	FED - FASP	024-1358-14	2014-12-0024-1358-00		REGULAR
45	COCINA PRIMER PISO	SILLA APILABLE EQOVER SILLA AG NEGRO - SILLA APILABLE	FED - FASP	024-1366-14	2014-12-0024-1366-00		REGULAR

EL USUARIO / RESGUARDANTE ACEPTA LAS RESPONSABILIDADES DEL RESGUARDANTE

MTRA PAMELA ALEJANDRA ORTEGA MEDINA

COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES - CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

CAPTURÓ

JOSE BULMARO MORAVES DEWANOS

AUXILIAR ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y CONTROL DE INVENTARIOS

MTRA JENNY CANO VELASCO

JEFA DE DEPARTAMENTO - DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y CONTROL DE INVENTARIO

RESPONSABILIDADES DEL RESGUARDANTE
RESPONDERÁ POR LA PERDIDA, EXTRAVÍO, DAÑO O MENOSCARO DEL BIEN RESGUARDADO, COMPROMETIENDOSE A DEVOLVERLO, O PRESENTARLO ANTE LA AUTORIDAD QUE LO SOLICITASE EN LAS CONDICIONES DE USO EN QUE LO RECIBIO. SOLICITARÁ AL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y CONTROL DE INVENTARIOS LA CANCELACIÓN RESPECTIVA CUANDO EL EQUIPO O DETERMINO QUE OTRAS PERSONAS PUEDIERAN DAR AL MOBILIARIO O EQUIPO.

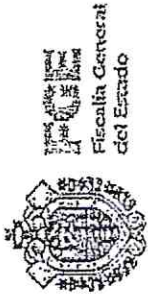
DECLARACIÓN
1.- DECLARO QUE LOS BIENES DESCRITOS EN EL PRESENTE RESGUARDO SON PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

2.- QUE AL FIRMAR DE RECIBIDO LOS BIENES CONTENIDOS EN EL PRESENTE RESGUARDO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD DE A LA GUARDIA Y USO ADERIVADO DE LOS MISMOS.

3.- PRESENTAR LOS BIENES, DEVOLVERLOS, O TRANSFERIRLOS MEDIANTE LOS LINEAMIENTOS VIGENTES, A LA PERSONA QUE ME ORDENE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

4.- CUBRIR POR MI CUENTA EL IMPORTE DE LOS DAÑOS Y/O FALTANTE PARCIAL O TOTAL QUE RESULTAREN DURANTE EL TIEMPO QUE ESTE EN MI CARGO, A VALORES PRESENTES DE MERCADO, O AL COSTO QUE INDIQUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE O EN SU DEFECTO REPONERLO CON UNO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS (MARCA Y MODELO).

ANEXO II



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y CONTROL DE INVENTARIOS

RESGUARDO DE BIENES

RESGUARDO 2025 / 003018

FECHA LEVANTAMIENTO: 29/jul/2025

RESGUARDANTE: MTRA PAMELA ALEJANDRA ORTEGA MEDINA
DEPARTAMENTO: CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES
PUESTO: COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

Página 5 de 10

Cant.	Ubicación	Artículo	Fondos	No. Inv.	Código	No. Serie	Estado
46	COCINA PRIMER PISO	SILLA APILABLE ECOOVER SILLA AG NEGRO - SILLA APILABLE	FED - FASP 024-1369-14		2014-12-0024-1369-00		REGULAR
47	COCINA PRIMER PISO	SILLA APILABLE ECOOVER SILLA AG NEGRO - SILLA APILABLE	FED - FASP 024-1370-14		2014-12-0024-1370-00		REGULAR
48	CUARTO DE MAQUINAS	AMPLIFICADOR - AMPLIFICADOR	FED - FASP 950-0006-18		2018-02-0950-0006-00	21OK01031	REGULAR
49	CUARTO DE MAQUINAS	AMPLIFICADOR - AMPLIFICADOR	FED - FASP 950-0008-18		2018-02-0950-0008-00	21ML01121	REGULAR
50	CUARTO DE MAQUINAS	AMPLIFICADOR - AMPLIFICADOR	FED - FASP 950-0008-18		2018-02-0950-0009-00	21OK01034	REGULAR
51	CUARTO DE MAQUINAS	AMPLIFICADOR - AMPLIFICADOR	FED - FASP 950-0010-18		2018-02-0950-0010-00	21OK01035	REGULAR
52	CUARTO DE MAQUINAS	AMPLIFICADOR - AMPLIFICADOR	FED - FASP 950-0011-18		2018-02-0950-0011-00	21ML01129	REGULAR
53	CUARTO DE MAQUINAS	AMPLIFICADOR - AMPLIFICADOR	FED - FASP 950-0012-18		2018-02-0950-0012-00	21ML01102	REGULAR
54	CUARTO DE MAQUINAS	EQUIPO DE SONIDO - EQUIPO DE SONIDO	FED - FASP 318-0001-18		2018-02-0318-0001-00	PUBFA006150	REGULAR
55	CUARTO DE MAQUINAS	MEZCLADORA DE AUDIO - MEZCLADORA DE AUDIO	FED - FASP 669-0001-18		2018-02-0669-0001-00	S171207084869	REGULAR
56	CUARTO DE MAQUINAS	MICROFONO - MICROFONO	FED - FASP 249-0002-18		2018-02-0249-0002-00		REGULAR
57	CUARTO DE MAQUINAS	MICROFONO - MICROFONO	FED - FASP 249-0005-18		2018-02-0249-0005-00		REGULAR
58	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES 2 PISO	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS ECOOVER ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	FED - FASP 032-0083-17		2017-02-0032-0083-00		REGULAR

EL USUARIO / RESGUARDANTE ACEPTA LAS RESPONSABILIDADES DEL RESGUARDANTE

MTRA PAMELA ALEJANDRA ORTEGA MEDINA

COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES - CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

CAPTURÓ

JOSE BULMARO MORALES DEMANOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y CONTROL DE INVENTARIOS

MTRA. JENNY LANDA DEL ASCO

JEFE DE DEPARTAMENTO - DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y CONTROL DE INVENTARIO

RESPONSABILIDADES DEL RESGUARDANTE

RESPONDERÁ POR LA PERDIDA, EXTRAVÍO, DAÑO O MENOSCAGO DEL BIEN RESGUARDADO, COMPROMETIENDO SE A DEVOLVERLO, O PRESENTARLO ANTE LA AUTORIDAD QUE LO SOLICITASE EN LAS CONDICIONES DE USO EN QUE LO RECIBIO. SOLICITARÁ AL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y CONTROL DE INVENTARIOS LA CANCELACIÓN RESPECTIVA, CUANDO EL EQUIPO POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DEJE DE ESTAR A SU CARGO, DE NO SER ASÍ, ACEPTA LA RESPONSABILIDAD POR EL MAL USO O DETERIORO QUE OTRAS PERSONAS PUEDIERAN DAR AL MOBILIARIO O EQUIPO.

DECLARACIONES:
1.- DECLARO QUE LOS BIENES DESCRITOS EN EL PRESENTE RESGUARDO SON PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

2.- QUE AL FIRMAR DE RECIBIDO LOS BIENES CONTENIDOS EN EL PRESENTE RESGUARDO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD DE A LA GUARDAR Y USO ADECUADO DE LOS MISMOS.

BI PRESENTARLOS BIENES, DEVOLVERLOS, O TRANSFERIRLOS MEDIANTE LOS LINEAMIENTOS VIGENTES, A LA PERSONA QUE ME ORDENE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

C) CUBRIR POR MI CUENTA EL IMPORTE DE LOS DAÑOS Y/O FALTANTE PARCIAL O TOTAL QUE RESULTAREN DURANTE EL TIEMPO QUE ESTÉ EN MI CARGO, A VALORES PRESENTES DE MERCADO, O AL COSTO QUE INDIQUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE O EN SU DEFECTO REPONERLO CON UNO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS (MARCAS Y MODELO).



ANEXO II

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y CONTROL DE INVENTARIOS

RESGUARDO DE BIENES

FECHA LEVANTAMIENTO

29/jul/2025

RESGUARDO 2025 / 003018

RESGUARDANTE: MTRA PAMELA ALEJANDRA ORTEGA MEDINA

DEPARTAMENTO: CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

PUESTO: COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

Página 6 de 10

Cons.	Ubicación	Artículo	Fondos	No. Inv.	Código	No. Serie	Estado
59	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES 2 PISO	SILLA APILABLE EQUIVOVER SILLA AG NEGRO - SILLA APILABLE	FED - FASP	024-1346-14	2014-12-0024-1346-00		REGULAR
60	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES 2 PISO	SILLA APILABLE EQUIVOVER SILLA AG NEGRO - SILLA APILABLE	FED - FASP	024-1367-14	2014-12-0024-1367-00		REGULAR
61	DEPARTAMENTO OPERATIVO CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES PLANTA BAJA	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS EQUIVOVER ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	FED - FASP	032-0072-17	2017-02-0032-0072-00		REGULAR
62	DEPARTAMENTO OPERATIVO CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES PLANTA BAJA	COMPUTADORA PORTATIL HP 245-G5 NEGRO - COMPUTADORA PORTATIL	FED - FASP	335-0105-17	2017-02-0035-0105-00	50G743288B	REGULAR
63	DEPARTAMENTO OPERATIVO CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES PLANTA BAJA	COMPUTADORA PORTATIL HP 245-G5 NEGRO - COMPUTADORA PORTATIL	FED - FASP	335-0107-17	2017-02-0035-0107-00	50G743140X	REGULAR
64	DEPARTAMENTO OPERATIVO CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES PLANTA BAJA	CONJUNTO MÓDULAR PARA RECEPCION - -	FED - FASP	440-0008-16	2018-02-0440-0008-00		REGULAR
65	DEPARTAMENTO OPERATIVO CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES PLANTA BAJA	NO BREAK TRIPP LITE INTERNET550U NEGRO - NO BREAK	FED - FASP	005-0085-17	2017-02-0005-0085-00	2796ANHBC879A01742	REGULAR
66	DEPARTAMENTO OPERATIVO CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES PLANTA BAJA	SALA DE ESPERA - -	FED - FASP	744-0007-16	2018-02-0744-0007-00		REGULAR

RESPONSABILIDADES DEL RESGUARDANTE

RESPONSABLE POR LA PERDIDA, EXTRAVÍO, DAÑO O MENOSCAPO DEL BIEN RESGUARDADO, COMPROMETIÉNDOSE A DEVOLVERLO, O PRESENTARLO ANTE LA AUTORIDAD QUE LO SOLICITASE EN LAS CONDICIONES DE USO EN QUE LO RECIBIO. SOLICITARA AL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y CONTROL DE INVENTARIOS LA CANCELACIÓN RESPECTIVA, CUANDO EL EQUIPO POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DEJE DE ESTAR A SU CARGO, DE NO SER ASÍ, ACEPTA LA RESPONSABILIDAD POR EL MAL USO O DETERIORO QUE OTRAS PERSONAS PUEDIERAN DAR AL MOBILIARIO O EQUIPO.

DECLARACIONES:

1.- DECLARO QUE LOS BIENES DESCRITOS EN EL PRESENTE RESGUARDO SON PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

2.- QUE AL FIRMAR DE RECIBIDO LOS BIENES CONTENIDOS EN EL PRESENTE RESGUARDO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD DE: A) LA GUARDA Y USO ADECUADO DE LOS MISMOS.

B) PRESENTARLOS MEDIANTE LOS LINEAMIENTOS VIGENTES, A LA PERSONA QUE ME ORDENE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

C) CUBRIR POR MI CUENTA EL IMPORTE DE LOS DAÑOS Y/O FALTANTES PARCIALES O TOTALES QUE RESULTAREN DURANTE EL TIEMPO QUE ESTÉN A MI CARGO, A VALORES PRESENTES DE MERCADO, O AL COSTO QUE INDIQUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE O EN SU DEFECTO REPONERLO CON UNO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS (MARCA Y MODELO).

EL USUARIO / RESGUARDANTE ACEPTA LAS RESPONSABILIDADES DEL RESGUARDANTE

MTRA PAMELA ALEJANDRA ORTEGA MEDINA

PARA LAS MUJERES

CAPTURÓ

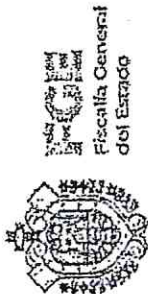
JOSE BULMARO MORALES DEMANOS

AUXILIAR ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y CONTROL DE INVENTARIOS

MTRA JENNY LANDA VELASCO

JEFE DE DEPARTAMENTO - DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y CONTROL DE INVENTARIO

ANEXO II



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y CONTROL DE INVENTARIOS

RESGUARDO DE BIENES

RESGUARDO 2025 / 003018

FECHA LEVANTAMIENTO 29/jul/2025

RESGUARDANTE: MTRA PAMELA ALEJANDRA ORTEGA MEDINA
DEPARTAMENTO: CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES
PUESTO: COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

Página 7 de 10

Cona.	Ubicación	Artículo	Fondos	No. Inv.	Código	No. Serie	Estado
67	DEPARTAMENTO OPERATIVO CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES PLANTA BAJA	VIDEO PROYECTOR - VIDEO PROYECTOR -	FED - FASP 444-0005-18		2018-02-0444-0005-00	PD74G01855000	REGULAR
68	DORMITORIO HABITACION 1 PRIMER PISO	LITERA - LITERA -	FED - FASP 264-0004-18		2018-02-0264-0004-00		REGULAR
69	DORMITORIO HABITACION 2 PRIMER PISO	ESTACIÓN DE CAMBIO DE PAÑALES - ESTACIÓN DE CAMBIO DE PAÑALES -	EST - EST 1017-0004-20		2020-06-1017-0004-00		REGULAR
70	DORMITORIO HABITACION 2 PRIMER PISO	LITERA - LITERA -	FED - FASP 264-0004-18		2018-02-0264-0004-00		REGULAR
71	DORMITORIO HABITACION 3 PRIMER PISO	LITERA - LITERA -	FED - FASP 264-0003-18		2018-02-0264-0003-00		REGULAR
72	DORMITORIO HABITACION 4 PRIMER PISO	ESTACIÓN DE CAMBIO DE PAÑALES - ESTACIÓN DE CAMBIO DE PAÑALES -	EST - EST 1017-0005-20		2020-06-1017-0005-00		REGULAR
73	DORMITORIO HABITACION 4 PRIMER PISO	LITERA - LITERA -	FED - FASP 264-0002-18		2018-02-0264-0002-00		REGULAR
74	DORMITORIO HABITACION 5 PRIMER PISO	LITERA - LITERA -	FED - FASP 264-0005-18		2018-02-0264-0005-00		REGULAR
75	DORMITORIO HABITACION 5 PRIMER PISO	LOCKER - -	FED - FASP 429-0001-18		2018-02-0429-0001-00		REGULAR
76	ESCALERA PLANTA BAJA	LOCKER - -	FED - FASP 429-0007-18		2018-02-0429-0007-00		REGULAR
77	ESCALERA PLANTA BAJA	LOCKER - -	FED - FASP 429-0009-18		2018-02-0429-0009-00		REGULAR
78	ESCALERA PLANTA BAJA	LOCKER - -	FED - FASP 429-0010-18		2018-02-0429-0010-00		REGULAR

EL USUARIO RESGUARDANTE ACEPTA LAS RESPONSABILIDADES DEL RESGUARDANTE

MTRA PAMELA ALEJANDRA ORTEGA MEDINA

COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES - CENTRO DE JUSTICIA
PARA LAS MUJERES

CAPTURÓ

JOSE BULMARO MORALES DEMANOS

MTRA JENNY LAMDA VELASCO

JEFE DE DEPARTAMENTO - DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y CONTROL DE INVENTARIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y CONTROL DE INVENTARIOS

RESPONSABILIDADES DEL RESGUARDANTE
RESPONDERÁ POR LA PERDIDA, EXTRAVÍO, DAÑO O MENOSCARBO DEL BIEN RESGUARDADO, COMPROMETIENDO SEA
DEVOLVERLO, O PRESENTARLO ANTE LA AUTORIDAD QUE LO SOLICITASE EN LAS CONDICIONES DE USO EN QUE LO RECIBIO.
SOLICITARA AL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y CONTROL DE INVENTARIOS LA CANCELACIÓN RESPECTIVA, CUANDO EL EQUIPO
POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DEJE DE ESTAR A SU CARGO, DE NO SERASI, ACEPTA LA RESPONSABILIDAD POR EL MAL USO,
O DETERMINO QUE OTRAS PERSONAS PUEDIERAN DAR AL MOBILIARIO O EQUIPO.

DECLARACIONES
1- DECLARO QUE LOS BIENES DESCRITOS EN EL PRESENTE RESGUARDO SON PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

2- QUE AL FIRMAR DE RECIBO LOS BIENES CONTENIDOS EN EL PRESENTE RESGUARDO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD DE
A) LA GUARDIA Y USO ADECUADO DE LOS MISMOS.

B) PRESENTARLOS BIENES, DEVOLVERLOS, O TRANSFERIRLOS MEDIANTE LOS LINEAMIENTOS VIGENTES, A LA PERSONA
QUE ME ORDENE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

C) CUBRIR POR MI CUENTA EL IMPORTE DE LOS DAÑOS Y/O FALTANTE PARCIAL O TOTAL QUE RESULTAREN DURANTE EL
TIEMPO QUE ESTÉ A MI CARGO, A VALORES PRESENTES DE MERCADO, O AL COSTO QUE INDIQUE LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE O EN SU DEFECTO REPONERLO CON UNO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS
(MARCA Y MODELO).



Fiscalía General
del Estado

ANEXO II

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y CONTROL DE INVENTARIOS

RESGUARDO DE BIENES

RESGUARDO	2025 / 003018	FECHA LEVANTAMIENTO	29/jul/2025
RESGUARDANTE:	MITRA PAMELA ALEJANDRA ORTEGA MEDINA		
DEPARTAMENTO:	CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES		
PUESTO:	COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES		

Página 6 de 10

Cant.	Utilización	Artículo	Fondos	Ident.	Código	No. Serie	Estado
79	JURIDICO	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS EQUIVO ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	FED - FASP	032-0084-17	2017-02-0032-0084-00		REGULAR
80	JURIDICO	SILLA APILABLE EQUIVO SILLA APILABLE NEGRO - SILLA APILABLE	FED - FASP	024-1349-14	2014-12-0024-1349-00		REGULAR
81	LUDOTECA CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES PLANTA BAJA	ARCHIVERO DE 4 GAVETAS EQUIVO ARCHIVERO DE 4 GAVETAS	FED - FASP	032-0085-17	2017-02-0032-0085-00		REGULAR
82	LUDOTECA CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES PLANTA BAJA	COMPUTADORA - COMPUTADORA	FED - FASP	008-0130-17	2017-02-0008-0130-00	MXL121F30	REGULAR
83	LUDOTECA CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES PLANTA BAJA	CONJUNTO MODULAR PARA RECEPCION - -	FED - FASP	440-0009-18	2018-02-0440-0009-00		REGULAR
84	LUDOTECA CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES PLANTA BAJA	ESCRITORIO SECRETARIAL EQUIVO ESCRITORIO SECRETARIAL	FED - FASP	014-0014-17	2017-02-0014-0014-00		REGULAR
85	LUDOTECA CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES PLANTA BAJA	ESTANTE - ESTANTE -	FED - FASP	632-0001-18	2018-02-0632-0001-00		REGULAR
86	LUDOTECA CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES PLANTA BAJA	ESTANTE - ESTANTE -	FED - FASP	632-0002-18	2018-02-0632-0002-00		REGULAR
87	LUDOTECA CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES PLANTA BAJA	MESA - MESA -	FED - FASP	121-0002-18	2018-02-0121-0002-00		REGULAR
88	LUDOTECA CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES PLANTA BAJA	MESA - MESA -	FED - FASP	121-0004-18	2018-02-0121-0004-00		REGULAR
89	LUDOTECA CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES PLANTA BAJA	MESA DE TRABAJO - -	FED - FASP	139-0013-18	2018-02-0139-0013-00		REGULAR
90	LUDOTECA CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES PLANTA BAJA	SALA DE ESPERA - -	FED - FASP	744-0010-18	2018-02-0744-0010-00		REGULAR

RESPONSABILIDADES DEL RESGUARDANTE
RESPONDERA POR LA PERDIDA, EXTRAVÍO, DAÑO O MENOSCAPO DEL BIEN RESGUARDADO, COMPROMETIENDOSE A DEVOLVERLO, O PRESENTARLO A LA AUTORIDAD QUE LO SOLICITASE EN LAS CONDICIONES DE USO EN QUE LO RECIBIO. SOLICITARA AL DEPARTAMENTO DE ALMACEN Y CONTROL DE INVENTARIOS LA CANCELACION RESPECTIVA, CUANDO EL EQUIPO POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DEJE DE ESTAR A SU CARGO, DE NO SER ASI, ACEPTA LA RESPONSABILIDAD POR EL MAL USO O DETERIORO QUE OTRAS PERSONAS PUEDIERAN DAR AL MOBILIARIO O EQUIPO.

DECLARACIONES
1.- DECLARO QUE LOS BIENES DESCRITOS EN EL PRESENTE RESGUARDO SON PROPIEDAD DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
2.- QUE AL FIRMAR DE RECIBIDO LOS BIENES CONTENIDOS EN EL PRESENTE RESGUARDO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD DE A LA GUARDIA Y USO ADECUADO DE LOS MISMOS.
3.- PRESENTAR LOS BIENES, DEVOLVERLOS, O TRANSFERIRLOS MEDIANTE LOS LINEAMIENTOS VIGENTES, A LA PERSONA QUE ME ORDENE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
4.- CUBRIR POR MI CUENTA EL IMPORTE DE LOS DAÑOS Y/O FALTANTE PARCIAL O TOTAL QUE RESULTAREN DURANTE EL TIEMPO QUE ESTE A MI CARGO, A VALORES PRESENTES DE MERCADO, O AL COSTO QUE INDIQUE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE O EN SU DEFECTO REPONERLO CON UNO DE IGUALES CARACTERISTICAS (MARCA Y MODELO).

EL USUARIO / RESGUARDANTE ACEPTA LAS RESPONSABILIDADES DEL RESGUARDANTE
MITRA PAMELA ALEJANDRA ORTEGA MEDINA
COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES - CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

AUTORIZO
MITRA JENNY LAMBA VELASCO
JEFE DE DEPARTAMENTO - DEPARTAMENTO DE ALMACEN Y CONTROL DE INVENTARIO
CAPTURÓ
JOSE BULMARO MORALES DEMANOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO DE ALMACEN Y CONTROL DE INVENTARIOS

[Firmas y sellos manuscritos]



ANEXO II

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y CONTROL DE INVENTARIOS

RESGUARDO DE BIENES

RESGUARDO 2025 / 003018 FECHA LEVANTAMIENTO 29/jul/2025

RESGUARDANTE: MTRA PAMELA ALEJANDRA ORTEGA MEDINA
DEPARTAMENTO: CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES
PUESTO: COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

Página 9 de 10

Cótes.	Utilización	Artículo	Fondos	Nó. Inv.	Código	No. Serie	Estado
91	LUDOTECA CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES PLANTA BAJA	SILLA APILABLE ECOOVER SILLA AG NEGRO - SILLA APILABLE	FED - FASP	024-1363-14	2014-12-0024-1363-00		REGULAR
92	LUDOTECA CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES PLANTA BAJA	SILLA INFANTIL - SILLA INFANTIL	FED - FASP	951-0001-18	2018-02-0951-0001-00		REGULAR
93	LUDOTECA CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES PLANTA BAJA	SILLA INFANTIL - SILLA INFANTIL	FED - FASP	951-0002-18	2018-02-0951-0002-00		REGULAR
94	LUDOTECA CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES PLANTA BAJA	SILLA INFANTIL - SILLA INFANTIL	FED - FASP	951-0003-18	2018-02-0951-0003-00		REGULAR
95	LUDOTECA CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES PLANTA BAJA	SILLA INFANTIL - SILLA INFANTIL	FED - FASP	951-0004-18	2018-02-0951-0004-00		REGULAR
96	LUDOTECA CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES PLANTA BAJA	SILLA INFANTIL - SILLA INFANTIL	FED - FASP	951-0005-18	2018-02-0951-0005-00		REGULAR
97	LUDOTECA CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES PLANTA BAJA	SILLA INFANTIL - SILLA INFANTIL	FED - FASP	951-0006-18	2018-02-0951-0006-00		REGULAR
98	LUDOTECA CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES PLANTA BAJA	SILLA SECRETARIAL - NEGRO - SILLA SECRETARIAL	FED - FASP	287-0013-18	2018-02-0287-0013-00		REGULAR
99	PRIVADO DE LA COORDINACION GENERAL PISO 2	IMPRESORA HP LASER JET PRO M203DWN BLANCO - IMPRESORA	FED - FASP	009-0055-17	2017-02-0009-0055-00	VNB3B7155	REGULAR
100	PRIVADO DE LA COORDINACION GENERAL PISO 2	MÓDULO PARA COMPUTADORA BIZSTILE	EST	057-0010-11	2011-20-0057-0010-00		REGULAR
101	PRIVADO DE LA COORDINACION GENERAL PISO 2	SALA DE ESPERA	FED - FASP	744-0006-18	2018-02-0744-0006-00		REGULAR
102	PRIVADO DE LA COORDINACION GENERAL PISO 2	SILLA APILABLE ECOOVER SILLA AG NEGRO - SILLA APILABLE	FED - FASP	024-1327-14	2014-12-0024-1327-00		REGULAR

EL USUARIO RESGUARDANTE ACEPTA LAS RESPONSABILIDADES DEL RESGUARDANTE

MTRA PAMELA ALEJANDRA ORTEGA MEDINA

COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES - CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

CAPTURÓ

JOSE BULMARO MORALES SEMANOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y CONTROL DE INVENTARIOS

MTRA. JENNY LANDA VELASCO

JEFE DE DEPARTAMENTO - DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y CONTROL DE INVENTARIO

RESPONSABILIDADES DEL RESGUARDANTE
RESPONDERÁ POR LA PERDIDA, EXTRAÑO, DAÑO O MENOSCAPO DEL BIEN RESGUARDADO, COMPROMETIENDOSE A DEVOLVERLO, O PRESENTARLO ANTE LA AUTORIDAD QUE LO SOLICITASE EN LAS CONDICIONES DE USO EN QUE LO RECIBIO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DE QUE SE ESTAR A SU CARGO, DE NO SER ASI, ACEPTA LA RESPONSABILIDAD POR EL MAL USO O DETERIORO QUE OTRAS PERSONAS PUEDIERAN DAR AL MOBILIARIO O EQUIPO.

DECLARACIONES
1.- DECLARO QUE LOS BIENES DESCRITOS EN EL PRESENTE RESGUARDO SON PROPIEDAD DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

2.- QUE AL PRIMAR DE RECIBIR LOS BIENES CONTENIDOS EN EL PRESENTE RESGUARDO, ASUMO LA RESPONSABILIDAD DE:

A) LA GUARDIA Y USO ADECUADO DE LOS MISMOS.

B) PRESENTAR LOS BIENES, DEVOLVERLOS, O TRANSFERIRLOS MEDIANTE LOS LINEAMIENTOS VIGENTES, A LA PERSONA QUE ME ORDENE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

C) CUBRIR POR MI CUENTA EL IMPORTE DE LOS DAÑOS Y/O FALTANTE PARCIAL O TOTAL QUE RESULTAREN DURANTE EL TIEMPO QUE ESTÉN A MI CARGO, A VALORES PRESENTES DE MERCADO, O AL COSTO QUE INDIQUE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN SU DEFECTO REPONERLO CON UNO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS (MARCA Y MODELO).



Fiscalía General
del Estado

ANEXO II

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y CONTROL DE INVENTARIOS

RESGUARDO DE BIENES

RESGUARDO 2025 / 003018

FECHA LEVANTAMIENTO 29/jul/2025

RESGUARDANTE: MTRA PAMELA ALEJANDRA ORTEGA MEDINA
DEPARTAMENTO: CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES
PUESTO: COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

Página 10 de 10

Cont.	Ubicación	Artículo	Fondo	Matr.	Código	No. Serie	Estado
103	PRIVADO DE LA COORDINACIÓN GENERAL PISO 2	SILLA APILABLE EDOVER SILLA AG NEGRO - SILLA APILABLE	FED - FASP	024-1337-14	2014-12-0024-1337-00		REGULAR
104	RECEPCION PLANTA BAJA	COMPUTADORA - - COMPUTADORA	FED - FASP	008-0124-17	2017-02-0008-0124-00	MX18121JK8	REGULAR
105	RECEPCION PLANTA BAJA	CONJUNTO MODULAR PARA RECEPCION - -	FED - FASP	440-0007-18	2018-02-0440-0007-00		REGULAR
106	SALA DE ESPERA PLANTA BAJA	SALA DE ESPERA - -	FED - FASP	744-0002-18	2018-02-0744-0002-00		REGULAR
107	SALA DE ESPERA PLANTA BAJA	SALA DE ESPERA - -	FED - FASP	744-0004-18	2018-02-0744-0004-00		REGULAR
108	SALA DE ESPERA PLANTA BAJA	SALA DE ESPERA - -	FED - FASP	744-0008-18	2018-02-0744-0008-00		REGULAR
109	SALA DE ESPERA PRIMER PISO CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES	SALA DE ESPERA - -	FED - FASP	744-0005-18	2018-02-0744-0005-00		REGULAR
110	SALA DE LACTANCIA CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES	ESTACIÓN DE CAMBIO DE PAÑALES - ESTACIÓN DE CAMBIO DE PAÑALES - -	EST - EST	1017-0001-20	2020-06-1017-0001-00		REGULAR
111	SALA DE LACTANCIA CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES	SILLA APILABLE EDOVER SILLA AG NEGRO - SILLA APILABLE	FED - FASP	024-1337-14	2014-12-0024-1337-00		REGULAR
112	SITE PLANTA BAJA	COMPUTADOR - -	FED - FASP	046-0002-18	2018-02-0046-0002-00	369373101127	REGULAR
113	SITE PRIMER PISO CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES	SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA - SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA -	FED - FASP	648-0002-18	2018-02-0648-0002-00		BUENO
114	UNIDAD DE GÉNERO	ESCRITORIO SECRETARIAL EDOVER ESCRITORIO SECRETARIAL	FED - FASP	014-0004-17	2017-02-0014-0004-00		REGULAR
115	UNIDAD DE TRANSPARENCIA CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES	SILLA APILABLE EDOVER SILLA AG NEGRO - SILLA APILABLE	FED - FASP	024-1334-14	2014-12-0024-1334-00		REGULAR

EL USUARIO / RESGUARDANTE ACEPTA LAS RESPONSABILIDADES DEL RESGUARDANTE

MTRA PAMELA ALEJANDRA ORTEGA MEDINA

COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES - CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES

CAPTURÓ

JOSE BULMARO MORALES DEMANOS

MTRA JENNY LANDA VELASCO

JEFA DE DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y CONTROL DE INVENTARIO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO - DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y CONTROL DE INVENTARIOS